

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

PROGRAMA DE REORDENAMIENTO DE LA OFERTA EDUCATIVA
DE LAS UNIDADES UPN

LICENCIATURA EN INTERVENCIÓN EDUCATIVA 2002

*Documento normativo*¹

PRACTICAS PROFESIONALES
Y
SERVICIO SOCIAL

DIRECCIÓN DE UNIDADES UPN

México, D.F. Febrero de 2002

¹ <http://www.lie.upn.mx/>

PRÁCTICAS PROFESIONALES

1.-Prácticas profesionales

Las prácticas profesionales constituyen un ejercicio guiado y supervisado donde se ponen en juego los conocimientos adquiridos durante el proceso formativo del estudiante. Permiten concretizar teorías aplicándolas a situaciones problemáticas reales.

Este ejercicio profesional posibilita a los estudiantes reconocer los límites de la teoría y acceder a los requerimientos de la realidad.

Las prácticas profesionales no tienen un solo sentido; establecen un diálogo continuo entre la formación recibida en la Universidad y la realidad. Se espera que la realidad en la que se insertan los estudiantes sea un espacio que nutra los procesos de aprendizaje y contribuya a una comprensión más compleja y global de las problemáticas y situaciones en las que esté involucrado de acuerdo a la línea específica.

La práctica profesional propone un vínculo bidireccional en el que teoría y práctica se asimilan mutuamente, concretándose, dando lugar a un nuevo sentido y significado de la realidad social y profesional; abarca una experiencia multidimensional centrada en el “conocer en la práctica”, entendida como aprendizaje en función de una interacción entre la experiencia y la competencia.

El concepto de práctica en el sentido asumido aquí “Incluye el lenguaje, los instrumentos, los documentos, las imágenes, los símbolos, los roles definidos, los criterios especificados, los procedimientos codificados, las regulaciones y los contratos que las diversas prácticas determinan para una variedad de propósitos. Pero también incluye todas las relaciones implícitas, las convenciones tácitas, las señales sutiles, las normas no escritas, las instituciones reconocibles, las percepciones específicas, las sensibilidades afinadas, las comprensiones encarnadas, los supuestos subyacentes y las nociones compartidas de la realidad...” (Wenger, E. 2001: 71).

En el mismo sentido, la práctica profesional implica a la persona, actuando y conociendo al mismo tiempo.

La estructura curricular de la LIE requiere que el estudiante se acerque a partir del tercer semestre a los posibles ámbitos de intervención que la propia licenciatura establece: Educación para las personas jóvenes y adultas, Educación inicial, Orientación educativa, Gestión escolar, Educación inclusiva y Educación intercultural. La tarea de diseñar, organizar y regular las prácticas profesionales en las Unidades de la Universidad Pedagógica Nacional abre un nuevo campo de trabajo y reflexión para la institución. El propósito central de la LIE exige que el estudiante lleve a cabo prácticas profesionales, considerar lo anterior es muy importante, debido a la necesidad de formar profesionales que den respuesta a requerimientos educativos actuales.

En este programa las prácticas profesionales se conciben como las actividades de carácter formativo que el estudiante realiza fuera de la institución con la intención de ampliar, aplicar y consolidar las competencias desarrolladas a través de los cursos del área de formación inicial en ciencias sociales, el área de formación básica en educación y el área de formación en líneas específicas. Los espacios donde los estudiantes pueden realizar estas prácticas son diversos, y comprenden: instituciones, organismos oficiales, organismos no gubernamentales, empresas, etc., a los cuales denominaremos entidades. Debido a la multiplicidad de campos de intervención, la licenciatura no define de antemano los espacios donde el alumno realizará sus prácticas profesionales. Será tarea de cada una de las líneas de especialización definir con claridad el tipo de prácticas profesionales según el campo de intervención.

2.-Papel dentro de la licenciatura

La práctica es fuente de conocimientos, ya que nos brinda múltiples facetas de una realidad social determinada en la que se actúa; dichas realidades, en última instancia, están determinadas por diversos factores de tipo económico y cultural, pero a la vez por lo político y

lo ideológico, tienen como objetivo complementar la formación universitaria y aproximar al estudiante a los posibles ámbitos laborales en los que podrá desempeñarse profesionalmente.

Desde esta perspectiva, toda práctica profesional se encuentra inmersa en un contexto histórico determinado, por lo que se erigen diversas intencionalidades y propósitos de acuerdo al momento y circunstancias en las que se desarrollan dichas prácticas tanto en el ámbito nacional, como en el estatal, regional y local. Contextualizar la práctica permite situarla y proyectarla, sólo de esta manera puede darse continuidad y trascendencia al cúmulo de experiencias e intencionalidades generadas en la vinculación teoría práctica. Las prácticas profesionales se constituyen en una oportunidad para desarrollar habilidades y actitudes tendientes a que el estudiante logre un desempeño profesional competente.

Este espacio ofrece condiciones similares a los ámbitos laborales con la diferencia de que se trata de un ejercicio acompañado y supervisado desde el proceso formativo. En las *prácticas profesionales el estudiante se acerca, con la supervisión de un especialista a determinados procedimientos de intervención sobre la realidad en el campo de formación profesional.*

Asimismo, constituyen una oportunidad para establecer contacto con los posibles empleadores, y en algunos casos crear sus propios proyectos. Finalmente, a través de las actividades que desarrollen los estudiantes se vincula la Universidad con la comunidad.

3.-Condiciones de operación de las prácticas profesionales.

Considerando las necesidades para la operación de las prácticas profesionales exigidas en esta licenciatura, es necesario conformar un cuerpo colegiado que lleve a cabo las siguientes funciones: a) Identificar las entidades donde se realicen las prácticas profesionales, b) Conocer los perfiles profesionales requeridos por las entidades, c) Diseñar el programa de prácticas profesionales con la colaboración de la entidad, d) Diseñar e implementar el proceso de inducción del estudiante en la entidad donde realizará la práctica, e) Establecer con las distintas entidades los convenios correspondientes y vigilar su cumplimiento, f) Designar los tutores para las prácticas profesionales, g) Asignar a los estudiantes para la realización de las prácticas profesionales, h) Realizar el seguimiento, evaluación y apoyo de las prácticas profesionales e i) Acreditar las prácticas profesionales.

Las prácticas profesionales inician en el sexto semestre, cuando el estudiante ya ha desarrollado competencias que le permiten observar, diagnosticar y sistematizar información contextual, a la par que adquiere elementos teóricos y metodológicos para diseñar diferentes proyectos de intervención de acuerdo al contenido de cada línea específica. Tienen un valor de 30 créditos, son de carácter obligatorio, constituyen el 8% de los créditos de la licenciatura, y se cubren con un total de 60 horas por semestre, durante 3 semestres, que sumarán 180 horas, independientemente del servicio social.

Como las prácticas profesionales son consideradas un espacio de formación, es indispensable nombrar tutores que desempeñen las siguientes funciones: a) asesoría personalizada, b) supervisión y seguimiento, c) comunicación con el responsable de la práctica en la entidad, d) información al cuerpo colegiado del desempeño de los estudiantes.

Cada línea definirá el tipo de prácticas a realizar; el producto de las prácticas profesionales se evaluará enfatizando el logro de las siguientes competencias:

- Sexto semestre: Observar, identificar y caracterizar, para elaborar un reporte escrito con las problemáticas, procesos y actores, enfocando la atención en la configuración de las relaciones entre ellos, tomando en cuenta los contenidos y objetos de intervención de su línea específica.
- Séptimo semestre: Elaborar diagnósticos identificando los factores determinantes de una situación o problemática, para formular los posibles escenarios de desarrollo, valorándolos a la luz de criterios de viabilidad.
- Octavo semestre: Sistematizar información sobre procesos y situaciones encontradas en la práctica realizada, incorporando los factores del contexto, enfatizando la comprensión

de fenómenos en términos de sus interacciones e interrelaciones, proyectando y pronosticando riesgos, límites favorecedores y cursos de acción a emprender para su corrección o consolidación.

Para el sexto semestre se espera que el alumno elabore reportes caracterizando problemáticas y situaciones; en el séptimo semestre el alumno deberá entregar un diagnóstico básico en donde se identifiquen y jerarquicen los factores determinantes de una problemática, y considerar esto como base para imaginar proyecciones de atención y solución. En el octavo semestre, el alumno elaborará una propuesta que considere alguna de las siguientes modalidades: análisis institucional, de riesgos o situacional, pronóstico de comportamiento o evolución de una situación; propuesta de ámbitos, formas o niveles de intervención, y por último estrategias de intervención.

Eventualmente, las prácticas profesionales son susceptibles de derivar en productos de titulación. Un informe integrado de las prácticas realizadas, debe ser sometido a revisión por el órgano de titulación responsable, mismo que dictaminara la pertinencia del trabajo para tal fin. Los criterios académicos de dictaminación de los trabajos responderán en todo momento a los establecidos en la normatividad correspondiente.

4.-Convenios de vinculación necesarios:

Para la realización de estas prácticas es indispensable el establecimiento de convenios con las entidades donde se llevarán a cabo y se sujetarán a la normatividad vigente. En estos documentos se establece y regula la realización de las prácticas profesionales de los estudiantes, las responsabilidades y compromisos de las partes involucradas, considerando los siguientes aspectos: períodos y modalidades de inserción y responsabilidades de los practicantes, objetivos y productos esperados de la práctica; modalidades y criterios de evaluación del desempeño.

La evaluación de las prácticas profesionales será producto de una actividad de colaboración entre la entidad receptora y la Universidad, basada en el análisis de los reportes escritos de las entidades y la supervisión de los tutores. Se ponderará con mayor porcentaje la evaluación realizada por la entidad, en virtud de que se persigue que el estudiante desarrolle la capacidad de insertarse creativamente en el espacio laboral y en función de los requerimientos profesionales que demanda la entidad en términos de conocimientos, habilidades y actitudes.

La acreditación será responsabilidad del órgano colegiado que tomará en cuenta para ello: el convenio, los reportes de supervisión del tutor y el reporte de desempeño del estudiante en la entidad.

5.-Normatividad y reglamento.

La realización de las prácticas profesionales de esta licenciatura estará normada y regulada por un reglamento único, elaborado a propuesta de las Unidades UPN mediante la integración de una comisión convocada por la Dirección de Unidades. La propuesta resultante será sometida a dictaminación ante los órganos colegiados correspondientes de la universidad a nivel nacional; será obligación del cuerpo colegiado responsable recuperar las condiciones regionales para la realización de dichas prácticas. En este reglamento se explicitarán los siguientes aspectos:

- a) Definición de las prácticas profesionales.
- b) Modalidades.
- c) Regulación y Formación.
- d) Duración.
- e) Organización: cuerpo colegiado de prácticas profesionales, funciones.
- f) Tutoría y funciones.
- g) Requisitos y obligaciones del estudiante en prácticas.
- h) Asignación de las prácticas a los estudiantes

- i) Funcionamiento del programa de prácticas.
- j) Reconocimiento a las entidades receptoras.

SERVICIO SOCIAL.

El servicio social se entiende como “El desempeño obligatorio de actividades con carácter temporal, acordes a la formación de los prestadores y encaminadas a su práctica social en beneficio de la sociedad” (Reglamento de Titulación de la UPN, 1989: 2)

Esta acción tendrá los siguientes objetivos:

1. “Extender los beneficios de la ciencia, la técnica y la cultura a la sociedad; realizar acciones que beneficien prioritariamente a los sectores sociales más desprotegidos, apoyándose, en el conocimiento científico y técnico existentes en las instituciones de educación superior.
2. Fortalecer la formación integral de los prestadores de servicio social y fomentar la participación conjunta de las IES, la sociedad y los diversos niveles de gobierno en la solución de la problemática social.” (ANUIES, 2001: 86).

Durante el servicio social el estudiante se integra a las problemáticas sociales, a la vez que completa su formación valoral, aporta nuevos enfoques a las prácticas usuales y contribuye con su trabajo al mejoramiento social o comunitario. El servicio social se podrá realizar en comunidades urbanas y rurales de población marginada, así como sectores productivos y dependencias del sector público, municipal, estatal y federal, utilizando para ello mecanismos como la concertación de acciones, los programas específicos de colaboración y los convenios institucionales.

El estudiante iniciará el servicio social cuando haya acreditado el 70% de los créditos establecidos en el mapa curricular. La duración de éste está determinada por las características del programa de prestación, cubrirá un mínimo de 480 horas, distribuidas en un tiempo no menor de seis meses ni mayor de veinticuatro meses.

El servicio social puede ser cursado en la misma Universidad cuando existan programas de investigación, creación de medios, etc., acordes con el perfil a lograr; sin embargo, es deseable que la vinculación con el sector social, educativo y productivo se fomente y consolide.

“Según la normatividad vigente todo estudiante de licenciatura realizará servicio social...”, excepto cuando ya se encuentre en alguna dependencia pública, realizando funciones similares a las que demanda este programa.

Esto se ajusta a las disposiciones vigentes en el “Reglamento para la prestación del servicio social en la Universidad Pedagógica Nacional”, donde se señala que el servicio social será de carácter obligatorio, aunque no tendrá ningún valor curricular; su operación se ajustará a los lineamientos contenidos en dicho reglamento.

Derivado de las nuevas necesidades que implica la LIE se propone adecuar el mencionado reglamento con el fin de establecer las obligaciones a las que la Universidad, a través de esta práctica, habrá de dar respuesta en el nuevo contexto. De acuerdo con la propuesta de ANUIES los programas de servicio social se inscriben en el área de difusión de la cultura y extensión de los servicios. En el caso de las Unidades UPN es necesaria la creación de un departamento de servicio social que asuma las tareas que resultan de las condiciones de operación del programa.

REFERENCIAS CITADAS.

ANUIES. La educación Superior en el Siglo XXI. México 2000.

UPN- SEP. Normatividad Básica de los Servicios Escolares. Reglamento para la prestación del servicio social en la Universidad Pedagógica Nacional. Noviembre 1989.

WENGER, E. Comunidades de práctica. Aprendizaje, significado e identidad. España, Paidós. 2001.